



Gobierno de Chile



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN EXENTA 6R N° s/n 00031
MAT.: RENUNCIA AL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E.
DEL PRESTADOR JACOB DANIEL BARRA BARRA, RUT
[REDACTED]
VALPARAISO, 10 FEB. 2022

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, el Decreto N° 27 de 2018, la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/ N° 28 del 20/03/2019; la Resolución Exenta 2G/N° 871/2017; Resoluciones Exentas 3.1H N° 1110/2019 modificada por 3.1H N° 1199/2019; todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el convenio del prestador JACOB DANIEL BARRA BARRA [REDACTED] se encuentra inactivo por no cobro en más de un año, y que mediante solicitud N° 85.105 del 08/02/2022, comunicó su voluntad de ponerle fin;

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de inscripción en el rol de prestadores M.L.E, cuando una de las partes, en este caso el prestador, comunica a la otra parte, su voluntad de terminar el convenio, y no existiendo razones en contra, el Fondo Nacional de Salud, da consentimiento al efecto, por lo que, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- i. PÓNGASE término al convenio en el rol de prestadores de la MLE, con el Prestador JACOB DANIEL BARRA BARRA, RUT N° [REDACTED]
- ii. ANÓTESE en el Rol de Prestadores, que administra el Fondo Nacional de Salud para la Modalidad de Libre Elección, el término de convenio cuya aplicación registrará a partir de la total tramitación de la presente resolución;
- iii. NOTIFÍQUESE lo resuelto al prestador, en forma digital a la dirección de contacto, informada en su solicitud.

Anótese, Comuníquese y Archívese



ALICIA BARRIOS ROMO.
DIRECTORA (S)

DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

MBP / mlb

DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]
OFICINA DE PARTES (AFECTA ART. 7 LETRA G) LEY 20.285
DPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA